

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17295 *RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto del canal de las Dehesas (Riegos sin elevación en la zona limitada por la cota 400). Provincias de Badajoz y Cáceres, términos municipales Talarrubias y otros. En el término municipal de Acedera (Badajoz).*

Habiendo sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación de las obras de referencia, por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), el próximo día 15 de julio de 1986, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 25 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietaria: Doña Nieves Lozano de Sosa y herederos de doña Elisa Lozano de Sosa.

Finca número 2. Propietario: Don Benito Sanz Sanz.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Director técnico, P. A., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón Martínez de Azcoitia.-11.131-E (52556).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17296 *ORDEN de 10 de junio de 1986 por la que se autoriza con carácter provisional para impartir enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria a un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), se autorizó el Centro extranjero «Aloha College Marbella», con domicilio en la urbanización «Aloha», Nueva Andalucía, Marbella (Málaga), para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles correspondientes a Preescolar y Educación General Básica; por Orden de 3 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), se le autorizó con carácter provisional y por el plazo de tres años para impartir enseñanzas en el nivel de Bachillerato.

Habiendo solicitado el mencionado Centro ampliación de las enseñanzas para impartir COU, vistos los informes de la Delegación Provincial de Málaga y la Inspección Técnica de Educación, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar con carácter provisional y por el plazo de dos años al Centro extranjero «Aloha College Marbella», para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de COU, según la

siguiente tabla de equivalencias, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de junio de 1983 de convalidación de estudios:

Sistema español	Sistema británico
Curso de Orientación Universitaria	Form. 6 (Upper 6)

Segundo.-Condicionar la obtención de la autorización definitiva a lo que resulte de los informes que emitan la Inspección española y la Inspección británica o, en su defecto, de la certificación expedida por la representación diplomática acreditada en España, en la visita de inspección que, necesariamente, habrá de tener lugar con anterioridad a la expiración del plazo concedido.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

17297 *ORDEN de 12 de junio de 1986 por la que se amplía un Centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), se autorizó el Centro de enseñanza extranjero «Escuelas Francesas de Barcelona (Ferdinand de Lesseps)», con domicilio en la gran vía de las Cortes Catalanas, 707, de Barcelona, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros en los niveles de Jardín de Infancia y Maternal, Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria (de la 6.ª clase a terminale).

Habiendo solicitado ampliación del Centro mediante la construcción de cuatro aulas de Preescolar en un nuevo edificio, y vistos los informes de los Servicios Territoriales de Barcelona y de la Inspección Técnica de Educación, este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar la ampliación del Centro «Escuelas Francesas de Barcelona (Ferdinand de Lesseps)», para impartir enseñanza conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Jardín de Infancia y Maternal, equivalente a la Educación Preescolar española, en un edificio situado en la calle Valencia, número 314, de Barcelona, con la denominación de «Ecoles Françaises II» y con un total de 88 alumnos.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

17298 *ORDEN de 16 de junio de 1986 por la que se convocan ayudas de preescolar para el curso académico 1986/1987.*

Ilmos. Sres.: La convocatoria especial de ayudas de Preescolar para el curso 1985/1986 establecía un número máximo de ayudas a conceder a fin de ajustarla de antemano al crédito disponible. Habida cuenta que el actual sistema de becas establece una clara prioridad hacia los estudios medios y superiores, resulta evidente que dicha opción supone una preferencia en la distribución de los aumentos presupuestarios interanuales y, en consecuencia, las convocatorias de carácter especial, como es el caso de las ayudas de Preescolar para centros privados, deben quedar estabilizadas en cuanto al presupuesto se refiere.

Por tanto, en la convocatoria 1986/1987 de ayudas de Preescolar el número máximo de las concedidas será, asimismo, de 34.000.

En su virtud este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º 1. Se convocan para el curso escolar 1986/1987 hasta un máximo de 34.000 ayudas de 33.000 pesetas cada una, destinadas a alumnos de cuatro o cinco años de edad, matriculados en centros privados de Preescolar que estén debidamente autorizados.

2. Podrán ser solicitadas por las familias de dichos alumnos, cuya renta anual correspondiente a 1985 no haya sobrepasado el umbral máximo de 165.000 pesetas de renta familiar per cápita hasta cuatro miembros. A partir del quinto miembro se irán sumando 100.000 pesetas más por cada nuevo miembro computable a las 660.000 calculadas inicialmente.

Art. 2.º 1. Las solicitudes deberán formularse en el impreso oficial, que podrá ser adquirido en los estancos.

2. Los impresos debidamente cumplimentados, sin enmiendas ni tachaduras, adjuntando la documentación económica pertinente, deberán entregarse en el centro donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el curso 1986/1987. El plazo de entrega queda fijado entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 1986, ambos inclusive.

3. En todo caso podrán ser utilizados los medios a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 3.º Salvo las especificaciones contenidas en la presente Orden, regirán para estas ayudas las normas contenidas en las Ordenes de 23 y 29 de abril y de 9 de junio de 1986.

Art. 4.º 1. No serán de aplicación a estas ayudas las normas que se refieren a notas medias exigibles a los alumnos. La preferencia para la asignación de ayudas quedará determinada por el orden inverso de magnitud de la renta per cápita de la familia del solicitante. Solo en caso de igualdad de renta familiar per cápita serán preferentes las solicitudes de renovación sobre las de nueva adjudicación.

2. Los centros docentes receptores de solicitudes, según el artículo segundo. 2, procederán a diligenciar las solicitudes de sus alumnos en el espacio previsto a tal efecto en el impreso y a remitirlas seguidamente a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia u órganos análogos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia y Valencia.

3. Dichos órganos periféricos procederán a la preselección de las solicitudes presentadas y remitidas las preseleccionadas al Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia para la selección definitiva.

4. Habida cuenta del número limitado de ayudas la fecha límite de remisión al Centro de Proceso de Datos será el 31 de diciembre de 1986, transcurrido dicho plazo no serán admitidas por el Centro de Proceso de Datos nuevas solicitudes preseleccionadas, salvo en el supuesto de que no se haya agotado el citado número máximo de ayudas convocadas.

Art. 5.º Por la Dirección General de Promoción Educativa se adoptarán las resoluciones y medidas precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Queda autorizada la Dirección General de Promoción Educativa para interpretar y resolver lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 16 de junio de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

17299 RESOLUCION de 29 de mayo de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas de personal investigador y técnico especializado en «Microelectrónica».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de este Centro directivo de 14 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), por la que se convocaban becas de personal investigador y técnico especializado en «Microelectrónica».

Esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar las citadas becas a los candidatos que se relacionan en el anexo adjunto.

El período de disfrute comenzará el día 1 de junio de 1986 y finalizará el 31 de mayo de 1987. La dotación mensual ascenderá a 80.000 pesetas por becario.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

-Madrid, 29 de mayo de 1986.-El Secretario de Estado, Juan Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO QUE SE CITA

Balaguer Ortiz, Raquel.
Barriga Barros, Angel.
Bauselles Roige, Juan.
Cane Ballart, Carles.
Carretero Pizarro, Ignacio.
Fernández García, Juan.
Galindo Tomás, Pedro.
González Sanz, Fernando.
Labranca Pons, Joaquín.
Ruiz Robredo, Gustavo Adolfo.

17300 RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican becas del Plan de Formación de personal investigador en Francia (MEC/MRT).

De conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se convocaban becas del Plan de Formación del personal investigador en Francia (MEC/MRT).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas citadas en Francia de acuerdo con la relación que figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo.-La cuantía de la dotación mensual de los candidatos seleccionados será de 6.500 francos franceses. El período de disfrute será el que se indica en el citado anexo, no concediéndose ampliaciones a excepción de lo previsto en la norma 3.ª del anexo III de la Orden de referencia.

Tercero.-Los candidatos seleccionados vienen obligados al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la norma 5.ª del citado anexo III.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1986.-El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ANEXO II

Becas en Francia - Convocatoria 86-87

Apellidos y nombre	Meses concedidos
Alcalde Herrero, Ana Isabel	10
Alonso Fernández, María Josefa	10
Antolin Coma, Juan	10
Armengol Butrón de Mújica, José Angel	10
Arriola Irizar, Ignacio	10
Bañón Pinar, José María	10
Benedi Benito, Vicente Javier	10
Blade Segarra, María Cinta	10
Blat Gimeno, José Angel	10
Calvo Gutiérrez, Juan Ramón	10
Crespo del Arco, Emilia	6
Escudero Herreros, Ana	6
Fernández Briera, María Almudena	10
Fernández Domínguez, María José	6
Fernández Fernández, Rosario	10
Ferrando Bargues, Joan	6
Fuente Blanco, Gloria de la	6
García Silva, María Teresa	10
García Soto, Luis	10
Giménez Murria, Miguel	10
González Jaén, María Teresa	10
González Quintial, Rosana	10
González Triguero, Juan Manuel	9
Hernández García, Rafael	10
Hombria Mate, Andrés Emilio	6
Isaac García, Joaquín	10
López Alonso, Covadonga	6
López Pérez, José Cristóbal	10
Macías Virgos, Enrique	10
Manzano Manrique, Blanca Rosa	10
Mañosa Carrera, Lluís	6
Martínez Ortega, Ezequiel	10
Medina Mena, Francisco	10
Millán Rodríguez, Francisco	10
Monge Sánchez, Luis	7
Montero Herrero, Isabel	10
Núñez Rodríguez, Jesús	6
Pallarés Ruiz, Antonio José	10
Perelló Cuat, Margarita	10
Pleixats Rovira, Roser	10
Ramos Sánchez, Inmaculada	10
Rebollo Fera, José Emilio	10
Ríos Altolaguirre, Gonzalo	10
Rosa Fox, Nicolás de la	10
Sáenz Robles, María Teresa	9
Santos Gómez, Julio Francisco	6
Sastre Alonso, María Antonia	10
Sevilla García, María Paloma	10
Suárez González, Teresa	10
Torres Ruiz, Blas	10
Vázquez Ramallo, Alfonso	6
Vicente Castillo, Ramón	10